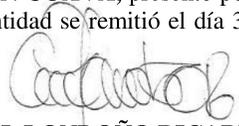


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole que la abogada **MARIA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, presentó poder en calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS** (pdf 24). La notificación a esa entidad se remitió el día 3 de octubre del 2023. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CESAR AUGUSTO HERRERA
DDO.: COLPENSIONES- COLFONDOS S.A
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
RAD.: 760013105-012-2023-00387-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2226

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

La sociedad demandada COLFONDOS, a través de su representante legal señora Marcela Giraldo García (fl. 101) y mediante Escritura Pública confiere poder general a la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S, representada por el señor Fabio Ernesto Sánchez Pacheco (fl.22), quien a su vez sustituye poder a la abogada **MARIA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1063300940 y portadora de la tarjeta profesional No. 305329 del C.S.J. (fl. 3) Conforme a lo anterior y como quiera que el poder conferido se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconocerá personería para actuar en representación de la sociedad demandada, advirtiéndole que toma el proceso en el estado en que se encuentra, puesto que ya se remitió notificación a esa entidad el día 26 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES SAS, identificada con el NIT 901546704-9, para que actúe en representación de la sociedad demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS**.

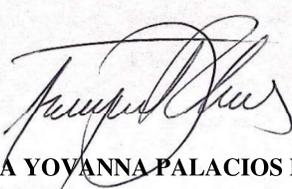
SEGUNDO: ACEPTASE la sustitución de poder que realiza la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES SAS, identificada con el NIT 901546704-9, en cabeza de la abogada **MARIA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1063300940 y portadora de la tarjeta profesional No. 305329 del C.S.J.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada **MARIA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1063300940 y portadora de la tarjeta profesional No. 305329 del C.S.J., para que actúe en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES COLFONDOS**.

CUARTO: ADVERTIR a la mandataria judicial que toma el proceso en el estado en que se encuentra. Dispóngase la remisión del link del expediente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



FRANCIA YOYANNA PALACIOS DOSMAN
Mlr

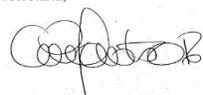
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **001** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **11 DE ENERO DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO